

10 de mayo de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Modifican la Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros y el Código de protección y defensa del consumidor, incorporando procedimientos para actualización de información en centrales de riesgo

Ley N° 32327

Mediante la presente Ley se modifican la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros, así como la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, con el propósito de agilizar y establecer plazos que permitan a los consumidores regularizar y corregir su información registrada en las centrales de riesgos, asegurando una actualización oportuna del historial crediticio.

En ese sentido, se establece que, cuando un consumidor regularice una deuda previamente reportada en mora o cuando se determine que existen consumos no reconocidos por el usuario, las entidades financieras deberán emitir la respectiva constancia y comunicar dicha situación a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), dentro de un plazo máximo de siete días hábiles. Asimismo, la SBS deberá informar dicha regularización o corrección, también en un plazo máximo de siete días hábiles, a las entidades del sistema financiero y centrales privadas de riesgo, para garantizar que la información del usuario sea actualizada oportunamente.

Finalmente, se reduce el plazo máximo para que las centrales de riesgo actualicen la información de los consumidores, estableciéndose ahora un máximo de dos días hábiles desde que reciben la información respectiva.

La Ley bajo comentario entra en vigencia el 11 de mayo de 2025, salvo la modificación a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros que entrará en vigencia a los noventa días calendario contados a partir del 11 de mayo de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 3 y 4.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.